



LLAMADO PÚBLICO A POSTULACIÓN PARA INTEGRAR EL COMITÉ COMUNAL DE HUMEDALES URBANOS DE EL QUISCO

Oficina de Gestión Ambiental – I. Municipalidad de El Quisco

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO CONVOCATORIA

La Ley N°21.202 sobre Protección de Humedales Urbanos y su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N°15 de 2020 del Ministerio del Medio Ambiente, establecen mecanismos para la gestión sustentable y gobernanza de los humedales urbanos declarados dentro del territorio comunal.

En este marco, el artículo 5° del Reglamento dispone la creación de Comités Nacionales, Regionales y Comunales de Humedales Urbanos, con el objeto de promover una adecuada gestión, protección, conservación y participación de los distintos actores vinculados a estos ecosistemas.

Asimismo, la Resolución Exenta N°576 de 2023 del Ministerio del Medio Ambiente establece el procedimiento para la creación y funcionamiento de los Comités Comunales de Humedales Urbanos.

Por lo anterior, la I. Municipalidad de El Quisco, **convoca a organizaciones de la sociedad civil, instituciones y personas naturales interesadas en participar del proceso de conformación del Comité Comunal de Humedales Urbanos de El Quisco**, instancia de participación y gobernanza local orientada a promover la gestión, protección y conservación de los humedales urbanos de la comuna.

El proceso de conformación del Comité Comunal de Humedales Urbanos se regirá por los principios de participación, transparencia, colaboración, inclusión, equidad de género, interculturalidad, representatividad territorial y enfoque ecosistémico, promoviendo la participación de actores diversos vinculados a la conservación y gestión sustentable de los humedales urbanos de la comuna.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán participar en el proceso de conformación del Comité Comunal de Humedales Urbanos las personas naturales, organizaciones territoriales y comunitarias, así como las personas jurídicas de derecho público o privado que acrediten interés, experiencia, conocimientos o vinculación con la protección, conservación, restauración o gestión sustentable de los humedales urbanos de la comuna de El Quisco.

Para efectos de esta convocatoria, podrán postular:

- a) **Personas naturales:** personas mayores de edad con residencia o domicilio en la comuna de El Quisco que mantengan una vinculación acreditable con la protección, conservación, restauración o gestión sustentable de los humedales urbanos, ya sea a través de su experiencia, conocimientos, participación comunitaria, actividades de educación ambiental, investigación u otras materias relacionadas. Su postulación deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases y contar con el patrocinio regulado en el numeral 3.3.
- b) **Organizaciones territoriales y comunitarias:** organizaciones con o sin personalidad jurídica, incluyendo agrupaciones vecinales, colectivos ciudadanos, organizaciones ambientales y demás formas de organización comunitaria relacionadas con la protección ambiental, la



educación, la investigación, la gestión territorial, el desarrollo comunitario u otras materias afines a la conservación y gestión de humedales urbanos. Estas organizaciones deberán acreditar domicilio en la comuna de El Quisco o una vinculación efectiva con el territorio a través de actividades, proyectos o iniciativas desarrolladas en la comuna.

- c) **Personas jurídicas de derecho privado:** fundaciones, corporaciones, asociaciones, organizaciones funcionales, universidades privadas, centros de estudio, empresas y otras entidades privadas que desarrollen actividades, proyectos, investigaciones o iniciativas vinculadas a la protección ambiental, la conservación de la biodiversidad, la educación ambiental, la investigación científica, la gestión territorial, el desarrollo productivo sostenible u otras materias afines a la gestión de humedales urbanos. Las entidades postulantes deberán acreditar domicilio en la comuna de El Quisco o una vinculación efectiva con el territorio mediante acciones, programas o proyectos desarrollados en la comuna.
- d) **Personas jurídicas de derecho público:** órganos de la Administración del Estado, servicios públicos, establecimientos educacionales públicos, universidades estatales y demás entidades públicas que, en el ámbito de sus competencias, desarrollen funciones, programas, investigaciones o iniciativas relacionadas con la protección ambiental, la conservación de la biodiversidad, la planificación territorial, la educación ambiental, la investigación científica o la gestión de humedales urbanos. Estas entidades podrán participar a través de representantes debidamente designados, conforme a sus procedimientos internos.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular las personas naturales, organizaciones territoriales y comunitarias, así como las personas jurídicas de derecho público o privado que cumplan íntegramente los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.1. Edad

Las personas naturales y los representantes designados por las organizaciones o instituciones postulantes deberán ser **mayores de 18 años** al momento de presentar la postulación.

En el caso de postulaciones institucionales u organizacionales, este requisito será exigible tanto al representante titular como al representante suplente.

3.2. Vinculación con la comuna de El Quisco

Las personas y entidades postulantes deberán acreditar una vinculación efectiva con la comuna de El Quisco, mediante al menos una de las siguientes circunstancias:

- Tener residencia o domicilio en la comuna;
- Desarrollar actividades, funciones, programas, proyectos o investigaciones en el territorio comunal;
- Mantener una trayectoria de participación o trabajo vinculada a la protección ambiental, conservación de la biodiversidad, educación ambiental, investigación científica, gestión territorial o material afines a los humedales urbanos.

Las organizaciones e instituciones deberán informar dicha vinculación en el Formulario de Postulación y acompañar los antecedentes que permitan acreditarla.



3.3. Patrocinio de personas naturales

Las personas naturales deberán contar con el patrocinio de, al menos, una organización territorial, comunitaria, académica, ambiental o institución con vinculación acreditable a la comuna de El Quisco, mediante la correspondiente Carta de Patrocinio.

El patrocinio tendrá por finalidad acreditar la vinculación de la persona postulante con el territorio comunal y su interés efectivo en la protección, conservación y gestión de los humedales urbanos, favoreciendo una participación informada, representativa y coherente con los objetivos del Comité Comunal de Humedales Urbanos.

La organización o institución patrocinante no asumirá responsabilidad por las actuaciones del postulante ni adquirirá obligaciones derivadas de su participación en el Comité.

3.4. Inhabilidades

No podrá postular quienes:

- Hayan sido condenados por delito que merezca pena aflictiva.
- Hayan sido condenados por violencia intrafamiliar.
- Mantengan causas pendientes por las materias señaladas anteriormente.
- Hayan sido condenados por delitos económicos, delitos contra la probidad pública, fraude al fisco, cohecho, malversación de caudales públicos u otros delitos que afecten la fe pública o el patrimonio fiscal.

Este requisito será aplicable a las personas naturales postulantes y, en el caso de organizaciones o instituciones, a quienes sean designados como representantes titular y suplente.

3.5. Representación de Organizaciones e Instituciones

Las organizaciones e instituciones deberán designar un representante titular y un representante suplente, quienes actuarán en su nombre ante el Comité Comunal de Humedales Urbanos.

Ambos representantes deberán acompañar los antecedentes y declaraciones exigidos en las presentes bases.

En el caso de las personas naturales, la designación de un suplente será facultativa.

3.6. Regularización de Organizaciones sin Personalidad Jurídica

Las organizaciones territoriales o comunitarias que no cuenten con personalidad jurídica vigente podrán participar en el proceso de postulación, debiendo suscribir una declaración de compromiso orientada a regularizar su situación administrativa cuando corresponda.

La Municipalidad podrá establecer plazos y mecanismos de seguimiento para verificar el cumplimiento de dicho compromiso.

4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

La postulación deberá acompañar los antecedentes señalados en el presente numeral, los que podrán ser presentados en formato digital o físico, según los mecanismos de recepción establecidos por la Municipalidad.



4.1. Documentos obligatorios:

Toda postulación deberá incluir:

- a) **Anexo N°1 Formulario de Postulación**, debidamente completado y firmado, incluyendo:
 - Identificación del postulante.
 - Identificación del representante titular y suplente, cuando corresponda.
 - Declaración de vinculación con la comuna de El Quisco.
 - Declaración jurada simple de cumplimiento de requisitos e inhabilidades.
- b) **Anexo N°2 Carta de Patrocinio**, únicamente en el caso de postulaciones realizadas por personas naturales.
- c) **Copia de cédula de identidad vigente** de la persona postulante o, en caso de organizaciones e instituciones, de los representantes titular y suplente.
- d) **Antecedentes que respalden la vinculación con la comuna de El Quisco**, según lo declarado en el formulario de postulación.
Podrán considerarse, entre otros: certificado de residencia, certificado de alumno regular o funcionario, contrato de trabajo, certificado/carta de participación en organizaciones locales, documentación asociada a proyectos o iniciativas desarrolladas en la comuna, publicaciones, estudios o investigaciones relacionadas con el territorio, otros antecedentes equivalentes.
- e) Declaración Jurada Simple de Inexistencia de Inhabilidades (Anexo N°3), suscrita por la persona postulante o por los representantes titular y suplente, según corresponda.

4.2. Antecedentes complementarios según tipo de postulante

- a) **Organizaciones con personalidad jurídica:** podrán acompañar antecedentes que faciliten la verificación de su existencia y representación, tales como: certificado de vigencia, certificado de directorio vigente u otros documentos equivalentes. La ausencia de estos antecedentes no impedirá la admisibilidad de la postulación cuando la organización pueda ser identificada y evaluada mediante otros antecedentes aportados.
- b) **Organizaciones sin personalidad jurídica:** deberán acompañar antecedentes que permitan acreditar su existencia, trayectoria o trabajo territorial, tales como: registros de actividades, cartas de respaldo, material de difusión, otros antecedentes equivalentes.
- c) **Personas jurídicas de derecho público:** deberán acompañar documento de designación o autorización del representante titular y suplente, emitido por la autoridad competente de la institución, cuando corresponda.
- d) **Instituciones académicas, centros de estudio o investigación:** podrán acompañar antecedentes que acrediten su trabajo o experiencia relacionada con la protección ambiental, biodiversidad, humedales urbanos, educación ambiental, investigación científica o materias afines.

La Municipalidad podrá solicitar antecedentes complementarios cuando resulte necesario para verificar la vinculación territorial, la representación invocada o la experiencia declarada por el postulante.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser presentadas mediante los canales habilitados por la Municipalidad de El Quisco, acompañando la totalidad de los antecedentes exigidos en las presentes bases.



Las postulaciones podrán ingresarse por alguno de los siguientes medios:

- a) Vía electrónicas: mediante el envío de la documentación al correo electrónico partes@elquisco.cl.
- b) Vía presencial: mediante entrega de los antecedentes en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Francia #011.

Toda postulación deberá indicar en el asunto del correo electrónico o en el encabezado de la presentación ingresada por Oficina de Partes la siguiente referencia: **“Postulación Comité Comunal de Humedales Urbanos de El Quisco – Nombre del postulante”**.

6. PLAZOS DE POSTULACIÓN

El período de postulación tendrá una duración de 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la convocatoria en los canales oficiales de la Municipalidad.

La fecha de inicio y cierre del proceso será informada en la respectiva convocatoria pública.

La recepción de antecedentes se realizará hasta:

- Las 14:00 horas del último día del período de postulación para las presentaciones efectuadas por vía electrónica.
- Las 14:00 horas, horario de cierre de atención al público del último día del período de postulación para las presentaciones efectuadas de manera presencial.

No se admitirán postulaciones ingresadas fuera de plazo.

La Municipalidad podrá solicitar la aclaración o complementación de antecedentes cuando ello resulte necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

7. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES:

La revisión de admisibilidad será realizada por la Oficina de Gestión Ambiental responsable del proceso o por la comisión que la Municipalidad designe para tales efectos.

Se considerarán admisibles aquellas postulaciones que:

- Sean presentadas dentro del plazo establecido.
- Acompañen el Formulario de Postulación (Anexo N°1) debidamente completado y firmado.
- Acompañen la Carta de Patrocinio (Anexo N°2), cuando corresponda.
- Presenten antecedentes de respaldo exigidos en las presentes bases.
- Cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.

Cuando se detecten errores formales u omisiones subsanables, la Municipalidad podrá requerir antecedentes complementarios o aclaraciones dentro del plazo que se establezca para tal efecto.

Serán declaradas inadmisibles las postulaciones que no cumplan los requisitos esenciales establecidos en estas bases o que no subsanen las observaciones formuladas dentro del plazo otorgado.

8. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y CRITERIOS DE SELECCIÓN



La integración del Comité Comunal de Humedales Urbanos procurará reflejar la diversidad de actores vinculados a la protección, conservación, restauración y gestión sustentable de los humedales urbanos de la comuna, promoviendo una representación equilibrada desde una perspectiva territorial, sectorial, de género e interculturalidad.

Por razones de operatividad y gobernanza, la Municipalidad podrá definir un número máximo de integrantes titulares, procurando mantener una composición que favorezca el adecuado funcionamiento del Comité.

En caso de existir un número de postulaciones admisibles superior a la capacidad de integración definida, la Municipalidad podrá considerar, entre otros, los siguientes criterios de selección:

- Representatividad territorial dentro de la comuna.
- Diversidad de sectores y actores representados.
- Equidad de género.
- Participación de pueblos indígenas y sus organizaciones representativas, cuando existan postulaciones admisibles.
- Experiencia, trayectoria o conocimiento relacionado con la protección, conservación, restauración o gestión de humedales urbanos.
- Participación previa en iniciativas ambientales, comunitarias, educativas, científicas o territoriales.
- Complementariedad de perfiles y conocimientos.
- Compromiso y disponibilidad de participación.
- En el caso de organizaciones sin personalidad jurídica, consistencia y viabilidad del compromiso de regularización.

La integración definitiva del Comité será aprobada mediante el correspondiente acto administrativo municipal.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas del proceso de conformación del Comité Comunal de Humedales Urbanos serán las siguientes:

Etapas	Fecha
Publicación de la convocatoria	10 de agosto 2026
Inicio del período de postulación	10 de agosto 2026
Cierre del período de postulación	31 de agosto 2026
Revisión de admisibilidad	1 al 4 de septiembre 2026
Solicitud de antecedentes complementarios o subsanación (si corresponde)	7 al 10 de septiembre 2026
Evaluación y selección de postulaciones admisibles	Desde el 11 de septiembre 2026
Publicación y notificación de resultados	28 de septiembre
Sesión de constitución del Comité	Entre el 5 y 8 de octubre

La Municipalidad podrá modificar fundadamente las fechas indicadas por razones de buen servicio o para resguardar el adecuado desarrollo del proceso, informando oportunamente dichas modificaciones a través de sus canales oficiales.



10. CONSULTAS

Las consultas relativas al proceso podrán efectuarse durante el período de postulación a través del correo electrónico medioambiente@elquisco.cl, presencial en las dependencias de la Oficina de Gestión Ambiental (Oficina 26 y 28, Edificio Italia) o vía telefónica al contacto +56 9 7445700.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una postulación implicará el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases.

Asimismo, las personas y entidades postulantes declaran que la información proporcionada es fidedigna y autorizan a la Municipalidad a realizar las verificaciones necesarias para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

La Municipalidad podrá solicitar antecedentes complementarios únicamente para efectos de verificación y validación de la información presentada.